

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/3 /

Aprueba modificación de contrato de arriendo, suscrito entre el Comando de Bienestar y Enaex Servicios S.A.

RES COB JAP (P) N° 4193/ 150 / SANTIAGO, 08 MAY 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Contrato de arriendo celebrado entre el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y Enaex Servicios S.A., de fecha 08 de marzo del año 2006.
7. Modificación de contrato de arriendo celebrado entre el Comando de Bienestar y Enaex Servicios S.A., de fecha 23 de marzo del año 2012.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, celebró el contrato de N° 6 de “Vistos”.
- c. Que, con fecha 23 de marzo del año 2012, las partes celebraron una modificación al contrato de arriendo, para el sólo efecto de cambiar la denominación del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército a Comando de Bienestar.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de contrato, entre el Comando de Bienestar y la empresa Enaex S.A.
2. Los términos de la modificación de contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO
ENTRE
COMANDO DE BIENESTAR
Y
ENAEX SERVICIOS S.A.

En Santiago, a 23 de marzo del año dos mil doce, comparecen: por una parte, don JORGE ENRIQUE FUENZALIDA PEZZI, chileno, casado, General de Brigada, cédula de identidad N°6.523.607-9, en representación según se acreditará, por parte del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, 7° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendador" y/o "propietario" y por la otra parte EDMUNDO JIMENEZ GALLARDO, cédula nacional de identidad N° 12.662.945-3, en representación de Enaex Servicios S.A. RUT N° 76.041.871-4, ambos domiciliados en Renato Sánchez N° 3859, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, que por este acto acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 08 de marzo del año 2006, los comparecientes celebraron un contrato de autorización de uso sobre una parte del terreno denominado "Hacienda Peldehue", la que integra el patrimonio de afectación fiscal, cuyo dueño es el Comando de Bienestar.

SEGUNDO: Con fecha 16 de agosto del año 2011, las partes suscribieron una modificación al contrato indicado precedentemente, en el sentido de cambiar la naturaleza jurídica del contrato, pasando este a ser un contrato de arrendamiento, entre otras modificaciones acordadas.

TERCERO: Lo dispuesto en MDN.SS.FF.AA (G) DEPTO II/1 (R) N° 6030/244/ Santiago de 19.NOV.2010. Por el cual el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército (CAAE), pasó a denominarse Comando de Bienestar (COB).

CUARTO: Por el presente instrumento, y en virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan la siguiente modificación:

Donde se indique Comando de Apoyo Administrativo del Ejército o CAAE, deberá entenderse COMANDO DE BIENESTAR, manteniendo el mismo RUT y domicilio. Por lo que el contrato de arriendo y sus modificaciones posteriores, tienen como titular en calidad de "arrendador" y/o "propietario" al Comando de Bienestar.

QUINTO: La personería del General de Brigada, don Jorge Fuenzalida Pezzi, para actuar en nombre y representación del Comando de Bienestar, consta en Decreto Supremo N° 1340/195 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, Dirección del Personal Departamento II/1, de 03 de diciembre de 2009, reducido a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2010 en la Notaría de don

Rene Antonio Santelices Gamboa, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de don Edmundo Jiménez Gallardo, para representar a ENAEX Servicios S.A. consta en escritura pública de fecha 28 de julio de 2011, ante notario público don Raul Undurraga Lazo de la XX Notaria de Santiago.

SEXTO: En todo lo que no fuese modificado por este instrumento el contrato de fecha 08 de marzo del año 2006 y la modificación de contrato de fecha 16 de agosto del año 2011, permanecerá vigente, y la presente modificación se entiende parte integrante de la relación contractual.

SEPTIMO: La presente modificación de contrato se firma en 5 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del “arrendador”, 1 en poder del “arrendatario” y 1 ejemplar en poder de la administración del predio de la “Hacienda Peldehue”.

- 3 El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 750100 y Centro de Costo 1100080012 “Cuartel General”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



JORGE FUENZALIDA PEZZI
General de Brigada
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. FZAS
2. DCI (C/I)
3. DAJ (C/I)
4. JEF ADM PAF (ARCHIVO)
4 Ejs. 3 Hjs.